



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23

J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

HACE SABER

Que la señorita MARIA DENIS PARRA FERNANDEZ, natural de Socotá Boyacá, hija de MARIA HELENA PARRA FERNANDEZ y el señor VICTOR JOEL CASTILLO MOLANO, natural de Trinidad, Casanare, hijo de LUZ MARY MOLANO VARGAS y VICTOR MANUEL CASTILLO RINCON; desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Hora. 7:00 A.M.

LEDY PLAZAS BARRETO

Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y en la secretaría del Juzgado, por el término de ley.

Secretaría.